



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1746876/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 231/18 (RESOL-2018-231-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 152/165 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **127/18.-**



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

M. T. E. y S. S.  
Refollado Nº 152

EXPEDIENTE Nº 1778339/17

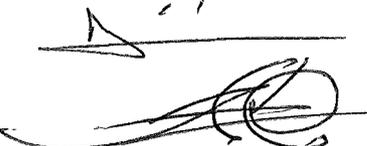
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Diciembre de 2017, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, siendo las 15.00 horas, ante la Jefa del Depto. Relaciones Laborales N°2, Lic. María del Carmen Brigante: En representación de la Asociación de Empresas de Limpieza (ADEL), los señores: DAMIAN CHOZAS, DNI 13.972.882; DANIEL ESCALANTE, DNI 13.088.170; SOTELO CARMEN, DNI 16.942.629 y PEREZ ROSA DNI 13.077.828 paritarios nacionales; asistidos por su letrado el Dr. CARLOS ECHEZARRETA (T° 5- F° 385 CPACF) constituyendo domicilio en Riobamba 486- 6° piso CABA y por otra parte, lo hace el Sindicato Obrero de Recolección, Barrido y Limpieza ( Pcia. Santa Fe), representado por JESUS MARIA LUJAN MERINO, DNI 13.817.971, Secretario General; ALBERTO GUILLERMO CASTRO, DNI 17.803.491, Primer Vocal; asistidos por el Dr. HORACIO LUNA,(L. XXIII –F°310-car) constituyendo domicilio en Buenos aires 1635- Rosario- Sta. Fe.-

Abierto el acto por la funcionaria actuante, luego de un intercambio de opiniones y en uso de la palabra las partes acuerdan:

  
ROSA PEREZ  
Secret. de Prensa y Difusión

  
ALBERTO GUILLERMO CASTRO  
PRO-SECRETARIO

  
SINDICATO OBRERO RECOLECCION  
BARRIDO Y LIMPIEZA  
JESUS M. L. MERINO  
Secret. Gral.

  
Dr. H. LUNA  
XXIII - F° 310



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

haber celebrado el siguiente acuerdo con el fin de establecer un incremento salarial exclusivamente para la rama de limpieza y afines de la actividad, que constará de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes determinan los siguientes aportes empresarios y un incremento escalonado del 18% para los ingresos conformados vigentes al mes de Julio de 2017, a partir del mes de Noviembre de 2017 en adelante, según la grilla salarial que en forma conjunta a este documento las partes agregan, bajo las condiciones y modalidades que se detallan en el presente.

a) Porcentuales y valores correspondientes a los ingresos iniciales conformados:

Base Julio de 2017 Total \$13.323,00

Mes de Noviembre de 2017 Total \$13.988,00 equivalente al 5,00% de incremento.

Mes de Febrero de 2018 Total \$15.056,00 equivalente al 13,00% de incremento.

Mes de Abril de 2018 Total \$15.721,00 equivalente al 18,00% de incremento.

b) Las partes ratifican la vigencia del Art. 35 del CCT 576/10. Contribuciones empresariales. Las empresas efectuarán una contribución a los fines del cumplimiento y desarrollo de los fines culturales, sociales y recreativos de la Asociación Profesional, como así también de los fines previstos en la Ley.23.551 el que



"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

M. T. E. y S. S.  
Refollado Nº 153 40

asciende al 5,2% del total de las remuneraciones devengadas sujetas a descuentos según el siguiente detalle:

- A.- Centro materno infantil: 1%
- B.- Complejo deportivo y actividades recreativas: 2%
- C.- Compra de material educativo y formación: 0,20%.
- D.- actividades de capacitación y asesoramiento: 2%

Todos los empleadores incluidos en la presente convención colectiva de trabajo procederán a pagar mensualmente, de su peculio, el importe resultante del 5,2% de todas las remuneraciones correspondientes, al personal comprendido a la orden de la entidad sindical firmante del presente convenio, en los mismos plazos y con los mismos procedimientos previstos para la cuota sindical y con iguales prevenciones y sanciones. Las sumas correspondientes a lo recaudado mediante este aporte serán destinadas al fomento de las actividades de capacitación y asesoramiento de los trabajadores comprendidos. Dicho aporte empresario tendrá vigencia hasta el 30/06/2018 sin prolongarse salvo un acuerdo expreso de las partes.

Sin perjuicio de ello, del porcentaje total del aporte del 2 % previsto en el inciso "d" de este artículo, se destinará el 0.3 % para ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL), y el 1,7% para el SORBYL, con idéntica finalidad a la prevista en este inciso, en atención a que las tareas de capacitación y asesoramiento, tanto de los trabajadores como de los empresarios, resultan de una labor y esfuerzo conjunto de

ROSA PÉREZ  
Secret. de Prensa y Difusión

ALBERTO GUILLERMO CASTRO  
PRO-SECRETARIO

3

SINDICATO OBRERO RECOLECCION  
BARRIO LIMPIEZA  
JESUS M. L. MERINO  
Secret. Gral.

Jr. H. LUENA  
XX-111-300



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

ambas partes, debiendo arbitrarse los medios económicos y materiales (instalaciones, maquinarias, etc) que resulten idóneos a tal fin.

**SEGUNDA:** Se establece que a partir del 1° de Noviembre de 2017 los ingresos conformados serán de \$13.988,00 para los trabajadores que se desempeñen como oficiales.

Se establece en concepto de salario básico \$ 11.580,00 en concepto "presentismo remunerativo" la suma de \$ 1.078,00 y al concepto de viático la suma de \$ 1.330,00 conforme al Art. 106 LCT ("Viaticos") hasta integrar el básico conformado de \$13.988,00.

A los efectos exclusivos del pago del viático referido, se establece un monto diario de \$ 53,20 por cada jornada de concurrencia al trabajo.

**TERCERA:** Se establece que a partir del 1° de Febrero de 2018 los ingresos conformados serán de \$15.056,00 para los trabajadores que se desempeñen como oficiales.

Se establece en concepto de salario básico \$12.463,00 en concepto "presentismo remunerativo" la suma de \$1.161,00, y al concepto de viático la suma de \$1.432,00 conforme al Art. 106 LCT ("Viaticos") hasta integrar el básico conformado de \$15.056,00.



"2017- AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

M. T. E. y S. S.  
Resol. de N° 154

A los efectos exclusivos del pago del viático referido, se establece un monto diario de \$57,28 por cada jornada de concurrencia al trabajo.

**CUARTA:** Se establece que a partir del 1° de Abril de 2018 los ingresos conformados serán de \$15.721,00 para los trabajadores que se desempeñen como oficiales.

Se establece en concepto de salario básico \$13.014,00 en concepto "presentismo remunerativo" la suma de \$1.212,00 y al concepto de viático la suma de \$1.495,00 conforme al Art. 106 LCT ("Viaticos") hasta integrar el basico conformado de \$15.721,00 .

A los efectos exclusivos del pago del viático referido, se establece un monto diario de \$59,80 por cada jornada de concurrencia al trabajo.

**QUINTA:** Supervisores y Administrativos.

a) Se establece que a partir del 1° de Noviembre de 2017 los ingresos conformados serán de \$16.985,00 para los trabajadores que se desempeñen como Supervisores, de acuerdo al siguiente detalle:

Se establece en concepto de salario básico \$14.205,00 en concepto "presentismo remunerativo" la suma de \$1.450,00, y al concepto de viático la suma de \$1.330,00 conforme al Art. 106

ROSA HERRERA  
Secret. de Prensa y Difusión  
5

ALBERTO GUILLERMO CASTRO  
PRO-SECRETARIO

SINDICATO OBRERO RECOLECCION  
BAR. JOSE L. BALZA  
JESUS M. L. AMERICO  
Secret. Gral.

H. H. WANDA  
11-700



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

LCT ("Viaticos") hasta integrar el basico conformado de \$16.985,00.

A los efectos exclusivos del pago del viático referido, se establece un monto diario de \$53,20 por cada jornada de concurrencia al trabajo.

b) Se establece que a partir del 1° de Noviembre de 2017 los ingresos conformados serán de \$ 15.908,00 los trabajadores que se desempeñen como Administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

Se establece en concepto de salario básico \$13.321,00 en concepto "presentismo remunerativo" la suma de \$1.257,00, y al concepto de viático la suma de \$1.330,00 conforme al Art. 106 LCT ("Viaticos") hasta integrar el basico conformado de \$15.908,00.

A los efectos exclusivos del pago del viático referido, se establece un monto diario de \$53,20 por cada jornada de concurrencia al trabajo.

c) Se establece que a partir del 1° de Noviembre de 2017 los ingresos conformados serán de \$16.629,00 para los trabajadores que se desempeñen como Administrativo de 1ra., de acuerdo al siguiente detalle:

Se establece en concepto de salario básico \$13.979,00 en concepto "presentismo remunerativo" la suma de \$1.320,00, y al concepto de viático la suma de \$1.330,00 conforme al Art. 106



"2017- AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



M. T. E. y S. S.  
Refolado N° 155

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

LCT ("Viaticos") hasta integrar el basico conformado de \$16.629,00.

A los efectos exclusivos del pago del viático referido, se establece un monto diario de \$53,20 por cada jornada de concurrencia al trabajo.

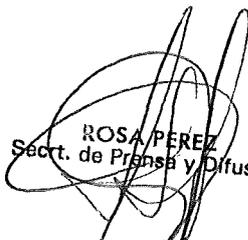
d) Se establece que a partir del 1° de Febrero de 2018 los ingresos conformados serán de \$18.281,00 para los trabajadores que se desempeñen como Supervisores, de acuerdo al siguiente detalle:

Se establece en concepto de salario básico \$15.288,00 en concepto "presentismo remunerativo" la suma de \$ 1.561,00, y al concepto de viático la suma de \$ 1.432,00 conforme al Art. 106 LCT ("Viaticos") hasta integrar el basico conformado de \$18.281,00 .

A los efectos exclusivos del pago del viático referido, se establece un monto diario de \$57,28 por cada jornada de concurrencia al trabajo.

e) Se establece que a partir del 1° de Febrero de 2018 los ingresos conformados serán de \$17.121,00 los trabajadores que se desempeñen como Administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

Se establece en concepto de salario básico \$14.336,00 en concepto "presentismo remunerativo" la suma de \$1.353,00, y al concepto de viático la suma de \$1.432,00 conforme al Art. 106

  
ROSA PÉREZ  
Séct. de Prensa y Difusión

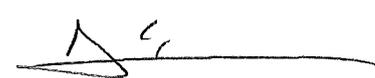
  
ALBERTO GUILLERMO CASTRO  
PRO-SECRETARIO

7



  
Dr. A. W. W. A.  
42111-320

  
SINDICATO OBRERO REGI. 2000  
BAÑIDO Y LIMPIEZA  
JESUS M. L. MERINO  
Séct. Gral.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

LCT ("Viaticos") hasta integrar el basico conformado de \$17.121,00

A los efectos exclusivos del pago del viático referido, se establece un monto diario de \$57,28 por cada jornada de concurrencia al trabajo.

f) Se establece que a partir del 1° de Febrero de 2018 los ingresos conformados serán de \$17.896,00 para los trabajadores que se desempeñen como Administrativo de 1ra., de acuerdo al siguiente detalle:

Se establece en concepto de salario básico \$15.044,00 en concepto "presentismo remunerativo" la suma de \$1.420,00, y al concepto de viático la suma de \$1.432,00 conforme al Art. 106 LCT ("Viaticos") hasta integrar el basico conformado de \$ 17.896,00

A los efectos exclusivos del pago del viático referido, se establece un monto diario de \$57,28 por cada jornada de concurrencia al trabajo.

g) Se establece que a partir del 1° de Abril de 2018 los ingresos conformados serán de \$19.089,00 para los trabajadores que se desempeñen como Supervisores, de acuerdo al siguiente detalle:  
Se establece en concepto de salario básico \$15.964,00 en concepto "presentismo remunerativo" la suma de \$1.630,00, y al concepto de viático la suma de \$1.495,00 conforme al Art. 106 LCT ("Viaticos"), hasta integrar el basico conformado de \$19.089,00.



"2017- AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



Min. T. E. y S. S.  
Refolleo Nº 156

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

A los efectos exclusivos del pago del viático referido, se establece un monto diario de \$59,80 por cada jornada de concurrencia al trabajo.

h) Se establece que a partir del 1° de Abril de 2018 los ingresos conformados serán de \$17.878,00 los trabajadores que se desempeñen como Administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

Se establece en concepto de salario básico \$14.971,00 en concepto "presentismo remunerativo" la suma de \$1.412,00, y al concepto de viático la suma de \$1.495,00 conforme al Art. 106 LCT ("Viaticos") hasta integrar el basico conformado de \$17.878,00.

A los efectos exclusivos del pago del viático referido, se establece un monto diario de \$59,80 por cada jornada de concurrencia al trabajo.

i) Se establece que a partir del 1° de Abril de 2018 los ingresos conformados serán de \$18,687,00 para los trabajadores que se desempeñen como Administrativo de 1ra., de acuerdo al siguiente detalle:

Se establece en concepto de salario básico \$15.709,00 en concepto "presentismo remunerativo" la suma de \$1.483,00, y al concepto de viático la suma de \$1.495,00 conforme al Art. 106 LCT ("Viaticos") hasta integrar el basico conformado de \$18.687,00.

ROSA PEREZ  
Secret. de Prensa y Difusión

ALBERTO GUILLERMO CASTRO  
PRO SECRETARIO

SINDICATO OBRERO RECOLECCION  
BARINDO Y LIMPIEZA  
JESUS M. L. MERINO  
Secret. Gral.

9



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

A los efectos exclusivos del pago del viático referido, se establece un monto diario de \$59,80 por cada jornada de concurrencia al trabajo.

**SEXTA:** Adicional de Trabajo por Equipo:

- A partir del 1° de Noviembre de 2017 el adicional referido será de \$919,00 por mes.
- A partir del 1° de Febrero de 2018 el adicional referido será de \$989,00 por mes.
- A partir del 1° de Abril de 2018 el adicional referido será de \$1.032,00 por mes.

El concepto "presentismo remunerativo", correspondiente al Trabajo por Equipo:

- A partir del 1° de Noviembre de 2017 el adicional referido será de \$217,00 por mes.
- A partir del 1° de Febrero de 2018 el adicional referido será de \$234,00 por mes.
- A partir del 1° de Abril de 2018 el adicional referido será de \$244,00 por mes.

**SEPTIMA:** Ambas partes ratifican como modalidad y condiciones generales de trabajo el Ámbito Específico para el Anexo II.

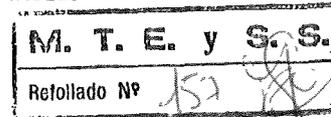
"Considerando las características especiales que reviste la tarea en los establecimientos industriales, las partes acuerdan en incorporar adicionales especiales y remunerativos para todo el



"2017- AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



personal que realice tareas de limpieza en general en todo tipo de establecimientos industriales, sin distinción de tipo de tareas, sin distinción de sectores y/o secciones y/u oficinas administrativas y sin distinción de sexo. Se establece lo siguiente:

**AMBITO ESPECIFICO ANEXO II**

1-Operario planta Industrial

A partir del mes de Noviembre 2017 el adicional será de \$1.218,00

A partir del mes de Febrero 2018 el adicional será de \$ 1.311,00

A partir del mes de Abril 2018 el adicional será de \$ 1.369,00

2- Supervisor Planta Industrial

A partir del mes de Noviembre 2017 el adicional será de \$1.868,00

A partir del mes de Febrero 2018 el adicional será de \$ 2.010,00

A partir del mes de Abril 2018 el adicional será de \$ 2.099,00

3-Servicios especiales- Ayudantes

A partir del mes de Noviembre 2017 el adicional será de \$1.218,00

A partir del mes de Febrero 2018 el adicional será de \$ 1.311,00

A partir del mes de Abril 2018 el adicional será de \$ 1.369,00

ROSA PEREZ  
Sect. de Prensa y Difusión

ALBERTO GUILLERMO CASTRO  
PROSECRETARIO

SINDICATO OBRERO RECOLECCION  
BAR. JIBO Y LIMPIEZA  
JESUS M. L. MERINO  
Sect. Gral.

Dr. H. LUNA  
X XII 300



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

4-Tractorista

A partir del mes de Noviembre 2017 el adicional será de \$1.137,00

A partir del mes de Febrero 2018 el adicional será de \$ 1.224,00

A partir del mes de Abril 2018 el adicional será de \$ 1.278,00

5- Para el Operario que realice limpieza de vidrios a un nivel superior a los 4 metros del nivel del suelo se establece:

A partir del mes de Noviembre 2017 el adicional será de \$949,00

A partir del mes de Febrero 2018 el adicional será de \$ 1.022,00

A partir del mes de Abril 2018 el adicional será de \$ 1.067,00

Los adicionales previstos en el presente artículo serán abonados en proporción a la jornada laboral y a los días efectivamente trabajados y sustituirán cualquier otro adicional pactado en forma previa a la vigencia del presente.

**OCTAVA:** Las partes ratifican el texto "Viáticos Convencionales. Viáticos y gastos de traslado: dadas las características y especialidades de la actividad, el constante traslado al que pueden ser sometidos los empleados y teniendo en cuenta las dificultades que pueden encontrar los trabajadores debiendo poner dinero de su peculio para luego acreditar con comprobantes la solicitud de restitución del viático, el que además puede demorarse días en hacerse efectivo, con el



M. T. E. Y C. C.  
Rotulado Nº 158



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

consiguiente perjuicio que ocasiona al trabajador, se ha acordado que el mismo se aplicará conforme al régimen establecido por el art. 106 de la L.C.T.. Se aclara y ratifica que esa ha sido el alcance y la naturaleza de los viáticos acordados en los acuerdos anteriores. Dicha dación obligatoria será otorgada por parte de las empresas en forma mensual, con carácter no remunerativo, sin necesidad de ser acreditado por comprobante, por día efectivamente trabajado, por la suma descripta y conformada en las grillas salariales.

Este viático convenionado no remunerativo y sin rendición de cuentas deberá efectivizarse al mismo momento de acreditarse el salario del mes al que corresponda y deberá consignarse en el recibo de sueldo como viático no remunerativo, art 106 de la L.C.T, identificándose con las siglas "VIATICOS", o similar que identifique que se trata del viático aquí instituido.

Sin perjuicio de tratarse de un reconocimiento para todo el universo de los trabajadores del sector, pueden existir casos particulares con gastos por viáticos menores o mayores, sin que esto modifique o altere que se trata exclusivamente de una suma media fija universal convenionada y no remunerativa con los debidos alcances y recaudos del art. 106 LCT según el análisis de costos promedio de los signatarios del CCT. El monto de este concepto quedara determinado en cada ronda salarial, tanto para jornada completa como reducida. A todo evento, en cada grilla salarial se determinará un monto diario,

13

  
ROSA PÉREZ  
Secret. de Prensa y Difusión

  
ALBERTO GUILLERMO CASTRO  
PRO-SECRETARIO

  
SINDICATO OBRERO RECOLECCION  
BARRIDO Y LIMPIEZA  
JESUS M. L. MERINO  
Secret. Gral.

  
JUAN  
2017-11-30



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

para ambos tipos de jornada, por cada día de concurrencia al trabajo”.

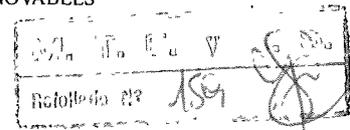
**NOVENA:** Se ratifica la vigencia del Art. 31 del CCT 576/10 en lo que respecta a cuota sindical prevista en un tres por cien (3%), en los plazos y condiciones establecidas en dicho artículo.

Se ratifica al aporte de solidaridad del personal no afiliado prevista en dicho artículo, estipulado a partir de 01/07/2014 en el 3% (tres por cien) sobre el total de las remuneraciones brutas percibidas sujetas a descuentos provisionales, manteniéndose la vigencia de dicho aporte hasta el 30/06/2018, sin prolongarse salvo un acuerdo expreso de las partes.

**DECIMA:** Los nuevos valores acordados en el presente absorben y/o compensan hasta su concurrencia los importes que las empresas hubiesen otorgado por encima de los ingresos básicos garantizados, en forma colectiva o individual, ya sea voluntariamente o por acuerdo de partes, como conceptos remunerativos o no, o a cuenta de futuros aumentos y en tanto no lo hayan sido por recategorización y/o antigüedad según el actual convenio colectivo de trabajo de aplicación, y se considerarán asimismo otorgados a cuenta de cualquier aumento o ajuste en las retribuciones, sean o no de carácter remunerativo, que dispongan las autoridades de la Nación durante la vigencia del presente acuerdo.



"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**DECIMOPRIMERA:** El presente acuerdo tendrá una vigencia de hasta el 30/06/2018.

**DECIMOSEGUNDO:** Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, acompañando la parte empresaria estatuto social, acta designación autoridades actualizada y designación paritarios, firmando las partes en prueba de conformidad, previa lectura para constancia y ratificación, al pie del presente, conjuntamente con tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con más 4 (cuatro) "Planillas Anexo" con valores salariales de Noviembre 2017, Febrero y Abril de 2018, por ante mí que CERTIFICO.

**REP.SORBYL**

**REP. ADEL**

K 21

*[Signature]*  
SINDICATO OBRERO RECOLECCION  
BARRIDO Y LIMPIEZA  
JESUS M. L. MERINO  
Secrt. Gral.

*[Signature]*  
ALBERTO GUILLERMO CASTRO  
PRO SECRETARIO

*[Signature]*  
ROSA PÉREZ  
Secrt. de Prensa y Difusión

*[Signature]*

*[Signature]*  
Sr. H. LUNA  
XIII-30

**SORBYL**  
**VALORES CONFORMADOS - NOVIEMBRE 2017**

ANEXO I

Antig. en Años	LIMPIEZA			SUPERVISOR			ADMINISTRATIVO			ADMINISTRATIVO DE 1°		
	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado
	Ingreso Conf.	Antig.		Ingreso Conf.	Antig.		Ingreso Conf.	Antig.		Ingreso Conf.	Antig.	
—	13988,00		13988,00	16985,00		16985,00	15908,00		15908,00	16629,00		16629,00
1	13988,00	57,90	14045,90	16985,00	71,03	17056,03	15908,00	66,61	15974,61	16629,00	69,90	16698,90
2	13988,00	115,80	14103,80	16985,00	142,05	17127,05	15908,00	133,21	16041,21	16629,00	139,79	16768,79
3	13988,00	173,70	14161,70	16985,00	213,08	17198,08	15908,00	199,82	16107,82	16629,00	209,69	16838,69
4	13988,00	231,60	14219,60	16985,00	284,10	17269,10	15908,00	266,42	16174,42	16629,00	279,58	16908,58
5	13988,00	289,50	14277,50	16985,00	355,13	17340,13	15908,00	333,03	16241,03	16629,00	349,48	16978,48
6	13988,00	347,40	14335,40	16985,00	426,15	17411,15	15908,00	399,63	16307,63	16629,00	419,37	17048,37
7	13988,00	405,30	14393,30	16985,00	497,18	17482,18	15908,00	466,24	16374,24	16629,00	489,27	17118,27
8	13988,00	463,20	14451,20	16985,00	568,20	17553,20	15908,00	532,84	16440,84	16629,00	559,16	17188,16
9	13988,00	521,10	14509,10	16985,00	639,23	17624,23	15908,00	599,45	16507,45	16629,00	629,06	17258,06
10	13988,00	579,00	14567,00	16985,00	710,25	17695,25	15908,00	666,05	16574,05	16629,00	698,95	17327,95

Adicionales	Jornada Completa
TRABAJO POR EQUIPOS ARTICULO 28 INC. 11 CCT	919,00
PRESENTISMO TRABAJO POR EQUIPOS ARTICULO 28 INC. 11 CCT	217,00
LIMPIEZA DE VIDRIOS	949,00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
J. H. GUERRA  
XXIII-300

SINDICATO OBRERO RECOLECCION  
BAFIDO Y LIMPIEZA  
JESUS M. L. MERINO  
Secret. Gral.

*[Handwritten signature]*  
ROSA PEREZ  
Secret. de Prensa y Difusión

*[Handwritten signature]*  
ALBERTO GUILLERMO CASTRO  
PRO-SECRETARIO

M. T. E. Y S. S.  
 Refollado Nº 161

**SORBYL**  
**VALORES CONFORMADOS - NOVIEMBRE 2017**

ANEXO II

Antig. en Años	OPERADOR TRACTORISTA			OPERARIO LIMPIEZA PLANTA INDUSTRIAL			SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES		
	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado
	Ingreso Conf.	Antig.		Ingreso Conf.	Antig.		Ingreso Conf.	Antig.	
—	14241,00		14241,00	14578,00		14578,00	14578,00		14578,00
1	14241,00	55,14	14296,14	14578,00	57,52	14635,52	14578,00	57,52	14635,52
2	14241,00	110,28	14351,28	14578,00	115,04	14693,04	14578,00	115,04	14693,04
3	14241,00	165,42	14406,42	14578,00	172,56	14750,56	14578,00	172,56	14750,56
4	14241,00	220,56	14461,56	14578,00	230,08	14808,08	14578,00	230,08	14808,08
5	14241,00	275,70	14516,70	14578,00	287,60	14865,60	14578,00	287,60	14865,60
6	14241,00	330,84	14571,84	14578,00	345,12	14923,12	14578,00	345,12	14923,12
7	14241,00	385,98	14626,98	14578,00	402,64	14980,64	14578,00	402,64	14980,64
8	14241,00	441,12	14682,12	14578,00	460,16	15038,16	14578,00	460,16	15038,16
9	14241,00	496,26	14737,26	14578,00	517,68	15095,68	14578,00	517,68	15095,68
10	14241,00	551,40	14792,40	14578,00	575,20	15153,20	14578,00	575,20	15153,20

Adicionales	Jornada Completa
OPERARIO TRACTORISTA	1.137,00
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	1.218,00
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	1.868,00
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	1.218,00

21

  
 SINDICATO OBRERO RECOLECCION  
 BAF. MOY. Y LIMPIEZA  
 JESUS M. L. MERINO  
 Sect. Gral.  
 ROSA PEREZ  
 Sect. de Prensa y Difusión  
 ALBERTO GUILERMO CASTRO  
 PRO-SECRETARIO

M. T. E. Y S. S.  
 Refollado N° 162

**SORBYL**

**VALORES CONFORMADOS - FEBRERO 2018**

ANEXO I

Antig. en Años	LIMPIEZA			SUPERVISOR			ADMINISTRATIVO			ADMINISTRATIVO DE 1°		
	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado
	Ingreso Conf.	Antig.		Ingreso Conf.	Antig.		Ingreso Conf.	Antig.		Ingreso Conf.	Antig.	
-	15056,00		15056,00	18281,00		18281,00	17121,00		17121,00	17896,00		17896,00
1	15056,00	62,32	15118,32	18281,00	76,44	18357,44	17121,00	71,68	17192,68	17896,00	75,22	17971,22
2	15056,00	124,63	15180,63	18281,00	152,88	18433,88	17121,00	143,36	17264,36	17896,00	150,44	18046,44
3	15056,00	186,95	15242,95	18281,00	229,32	18510,32	17121,00	215,04	17336,04	17896,00	225,66	18121,66
4	15056,00	249,26	15305,26	18281,00	305,76	18586,76	17121,00	286,72	17407,72	17896,00	300,88	18196,88
5	15056,00	311,58	15367,58	18281,00	382,20	18663,20	17121,00	358,40	17479,40	17896,00	376,10	18272,10
6	15056,00	373,89	15429,89	18281,00	458,64	18739,64	17121,00	430,08	17551,08	17896,00	451,32	18347,32
7	15056,00	436,21	15492,21	18281,00	535,08	18816,08	17121,00	501,76	17622,76	17896,00	526,54	18422,54
8	15056,00	498,52	15554,52	18281,00	611,52	18892,52	17121,00	573,44	17694,44	17896,00	601,76	18497,76
9	15056,00	560,84	15616,84	18281,00	687,96	18968,96	17121,00	645,12	17766,12	17896,00	676,98	18572,98
10	15056,00	623,15	15679,15	18281,00	764,40	19045,40	17121,00	716,80	17837,80	17896,00	752,20	18648,20

Adicionales	Jornada Completa
TRABAJO POR EQUIPOS ARTICULO 28 INC 11 CCT	989,00
PRESENTISMO TRABAJO POR EQUIPOS ARTICULO 28 INC 11 CCT	234,00
LIMPIEZA DE VIDRIOS	1.022,00

J. H. LUNA  
 XX/11/30

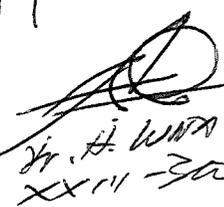
SINDICATO OBRERO RECOLECCION  
 BAF Y/O Y LIMPIEZA  
 JESUS M. L. MERINO  
 Sectr. Gral.  
 ROSA PÉREZ  
 Sectr. de Prensa y Difusión  
 ALBERTO GUILLERMO CASTRO  
 PRO SECRETARIO

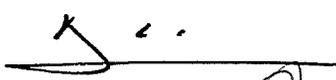
**SORBYL**  
**VALORES CONFORMADOS - FEBRERO 2013**

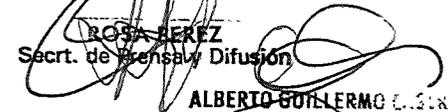
ANEXO II

Antig. en Años	OPERADOR TRACTORISTA			OPERARIO LIMPIEZA PLANTA INDUSTRIAL			SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES		
	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado
	Ingreso Conf	Antig		Ingreso Conf.	Antig.		Ingreso Conf	Antig	
-	15326,00		15326,00	15689,00		15689,00	15689,00		15689,00
1	15326,00	59,34	15385,34	15689,00	61,90	15750,90	15689,00	61,90	15750,90
2	15326,00	118,68	15444,68	15689,00	123,80	15812,80	15689,00	123,80	15812,80
3	15326,00	178,02	15504,02	15689,00	185,70	15874,70	15689,00	185,70	15874,70
4	15326,00	237,36	15563,36	15689,00	247,60	15936,60	15689,00	247,60	15936,60
5	15326,00	296,70	15622,70	15689,00	309,50	15998,50	15689,00	309,50	15998,50
6	15326,00	356,04	15682,04	15689,00	371,40	16060,40	15689,00	371,40	16060,40
7	15326,00	415,38	15741,38	15689,00	433,30	16122,30	15689,00	433,30	16122,30
8	15326,00	474,72	15800,72	15689,00	495,20	16184,20	15689,00	495,20	16184,20
9	15326,00	534,06	15860,06	15689,00	557,10	16246,10	15689,00	557,10	16246,10
10	15326,00	593,40	15919,40	15689,00	619,00	16308,00	15689,00	619,00	16308,00

Adicionales	Jornada Completa
OPERARIO TRACTORISTA	1.224,00
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	1.311,00
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	2.010,00
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	1.311,00

  
  
 Sr. H. WATA  
 XX-11-300

  
**SINDICATO OBRERO RECOLECCION**  
**BALDIO Y LIMPIEZA**  
**JESUS M. L. MERINO**  
 Sectr. Gral.

  
**ROSA BEREZ**  
 Sectr. de Prensa y Difusion

  
**ALBERTO GOTTLERMO**  
 PRO-SECRETARIO

103  
 103  
 103

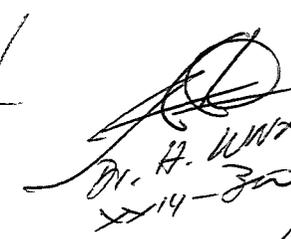
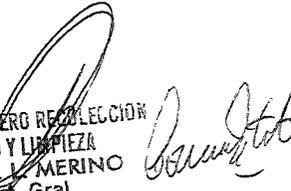
**SORBYL**

**VALORES CONFORMADOS - ABRIL 2013**

ANEXO I

en Años	LIMPIEZA			SUPERVISOR			ADMINISTRATIVO			ADMINISTRATIVO DE 1°		
	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado
	Ingreso Conf	Antig.		Ingreso Conf	Antig.		Ingreso Conf	Antig.		Ingreso Conf	Antig.	
-	15721,00		15721,00	19089,00		19089,00	17878,00		17878,00	18687,00		18687,00
1	15721,00	65,07	15786,07	19089,00	79,82	19168,82	17878,00	74,86	17952,86	18687,00	78,55	18765,55
2	15721,00	130,14	15851,14	19089,00	159,64	19248,64	17878,00	149,71	18027,71	18687,00	157,09	18844,09
3	15721,00	195,21	15916,21	19089,00	239,46	19328,46	17878,00	224,57	18102,57	18687,00	235,64	18922,64
4	15721,00	260,28	15981,28	19089,00	319,28	19408,28	17878,00	299,42	18177,42	18687,00	314,18	19001,18
5	15721,00	325,35	16046,35	19089,00	399,10	19488,10	17878,00	374,28	18252,28	18687,00	392,73	19079,73
6	15721,00	390,42	16111,42	19089,00	478,92	19567,92	17878,00	449,13	18327,13	18687,00	471,27	19158,27
7	15721,00	455,49	16176,49	19089,00	558,74	19647,74	17878,00	523,99	18401,99	18687,00	549,82	19236,82
8	15721,00	520,56	16241,56	19089,00	638,56	19727,56	17878,00	598,84	18476,84	18687,00	628,36	19315,36
9	15721,00	585,63	16306,63	19089,00	718,38	19807,38	17878,00	673,70	18551,70	18687,00	706,91	19393,91
10	15721,00	650,70	16371,70	19089,00	798,20	19887,20	17878,00	748,55	18626,55	18687,00	785,45	19472,45

Adicionales	Jornada Completa
TRABAJO POR EQUIPOS ARTICULO 28 INC. 11 CCT	1.032,00
PRESENTISMO TRABAJO POR EQUIPOS ARTICULO 28 INC 11 CCT	244,00
LIMPIEZA DE VIDRIOS	1.067,00

DR. H. WWA  
 2714-300

SINDICATO OBRERO RECOLECCION  
 BAF Y LIMPIEZA  
 JESUS M. MERINO  
 Sectr. Gral.

ROSA PEREZ  
 Sectr. de Prensa y Difusion

ALBERTO GUILLERMO CASTRO  
 PRO-SECRETARIO

C.F. T. L. Y S. S.  
 Fotollado N° 164

**SORBYL**  
**VALORES CONFORMADOS - ABRIL 2018**

ANEXO II

M. T. E. y S. S.  
Refoliado N°

Antig. en Años	OPERADOR TRACTORISTA			OPERARIO LIMPIEZA PLANTA INDUSTRIAL			SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES		
	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado	INGRESO CONFORMADO		Total Ingreso Conformado
	Ingreso Conf.	Antig.		Ingreso Conf.	Antig.		Ingreso Conf.	Antig.	
-	16004,00		16004,00	16383,00		16383,00	16383,00		16383,00
1	16004,00	61,97	16065,97	16383,00	64,64	16447,64	16383,00	64,64	16447,64
2	16004,00	123,94	16127,94	16383,00	129,28	16512,28	16383,00	129,28	16512,28
3	16004,00	185,91	16189,91	16383,00	193,92	16576,92	16383,00	193,92	16576,92
4	16004,00	247,88	16251,88	16383,00	258,56	16641,56	16383,00	258,56	16641,56
5	16004,00	309,85	16313,85	16383,00	323,20	16706,20	16383,00	323,20	16706,20
6	16004,00	371,82	16375,82	16383,00	387,84	16770,84	16383,00	387,84	16770,84
7	16004,00	433,79	16437,79	16383,00	452,48	16835,48	16383,00	452,48	16835,48
8	16004,00	495,76	16499,76	16383,00	517,12	16900,12	16383,00	517,12	16900,12
9	16004,00	557,73	16561,73	16383,00	581,76	16964,76	16383,00	581,76	16964,76
10	16004,00	619,70	16623,70	16383,00	646,40	17029,40	16383,00	646,40	17029,40

Adicionales	Jornada Completa
OPERARIO TRACTORISTA	1.278,00
OPERARIO PLANTA INDUSTRIAL	1.369,00
SUPERVISOR PLANTA INDUSTRIAL	2.099,00
SERVICIOS ESPECIALES - AYUDANTES	1.369,00

*[Handwritten signatures and notes]*  
Dr. H. WNA  
XX 111 - 300

SINDICATO OBRERO RECCLECCION  
BARRIDO Y LIMPIEZA  
JESUS M. L. MERINO  
Secret. Gral

*[Signature]*  
ROSA PEREZ  
Secret. de Prensa y Difusión

*[Signature]*  
ALBERTO GUILLERMO CASTRO  
PRO-SECRETARIO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acuerdo 231SECT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.